

QUILLOTA, 20 de Enero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1068 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°34/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 20/01/2020, Acta N° 03/2020 que dice: **"Por unanimidad se aprueba autorizar otorgar Subvención Extraordinaria de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS LAS PRADERAS, RUT N°74.208.500-7, con Personalidad Jurídica N°75660, para financiar Carrito Cerro Abajo 3.0 Cerro Mayaca 2020;**
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°09/2020 de 20 de Enero de 2020 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$200.000.-;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS LAS PRADERAS, RUT N°74.208.500-7, con Personalidad Jurídica N°75660, para financiar Carrito Cerro Abajo 3.0 Cerro Mayaca 2020.-

SEGUNDO ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - Presupuesto - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°34/20 Acta N°03/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
LMG/HCM/DMB/gdr.-